

levante del ámbito portuario de San Miguel-Los Pinos, que por su alto valor ecológico quedarán desafectados del uso portuario, y los restantes 146.000m² a lámina de agua.

La ordenación propuesta para las instalaciones en San Miguel-Los Pinos supone la racionalización y mejora de unas infraestructuras ya existentes, y que son soporte de la actividad náutico-recreativa y complementaria de la anterior, consolidando hasta un máximo de 600 embarcaciones entre atraques y fondeos, así como instalaciones en tierra varada con rampa, dada la disponibilidad de superficie en tierra dentro de la zona de dominio público adscrito teniendo en cuenta las limitaciones ambientales.

Los planos de Estructura General y Calificación del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Cartaya, aprobado definitivamente el 29 de julio de 1993, en los que se ubican las instalaciones portuarias de El Rompido, Punta de La Barreta, San Miguel-Los Pinos y Nuevo Portil-Caño de La Culata considerarán el uso portuario de estas instalaciones como Sistema General de Comunicaciones y Actuaciones Náutico-Recreativas.

De conformidad con el artículo 12.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el sistema general de cada puerto se desarrollará urbanísticamente mediante un plan especial de ordenación que redactará la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y que formulará la Consejería competente en materia de urbanismo, por su carácter supramunicipal, a propuesta de aquella. Este Plan Especial se tramitará y aprobará de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, debiendo garantizarse la participación de dicha Agencia en esta tramitación.

En esta línea, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la formulación del Plan Especial de ordenación de las instalaciones portuarias de San Miguel -Los Pinos en el municipio de Cartaya-(Huelva). Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, con fecha 28 de junio de 2011, ha emitido informe favorable sobre la formulación del presente Plan Especial, en base al informe del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación del Plan Especial.

La presente Orden tiene por objeto acordar la formulación del Plan Especial de ordenación de las instalaciones portuarias San Miguel-Los Pinos en el término municipal de Cartaya-(Huelva).

Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial, con una extensión aproximada de 162.000 m², lo forma el espacio delimitado al Norte por el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, que se sitúa a unos 68 m de la carretera A-5052; al Este, por los espacios de alto valor ecológico a revertir; al Oeste, por la urbanización Los Pinos, constituyendo el deslinde del dominio público marítimo terrestre la delimitación entre el sistema general portuario y el suelo urbano que se corresponde, aproximadamente, con la calle Neptuno; y al Sur, por la lámina de agua destinada a zona de atraque y de fondeo que se extiende hasta una distancia en torno a los 300 m de la ribera del mar.

Artículo 3. Tramitación del expediente.

La tramitación del Plan Especial que se formula, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Aprobación Inicial.

b) Tras la Aprobación Inicial, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cartaya y Lepe (Huelva), con audiencia a estos municipios. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial para que emitan los pronunciamientos oportunos.

c) A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional del Plan.

d) La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

e) Tras la Aprobación Definitiva, el Plan Especial se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm 707/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en los mismos.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 707/2011, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos núm 770/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y núm. 1639/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y se emplaza a los interesados en los mismos.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 770/2011, por la Asociación «Al Andalus» de empleados públicos de la Junta de Andalucía y otros, y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, ante la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1639/2011, por la Asociación Sindical de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio de las Administraciones Públicas (ASICAD) y otros, contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga y a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga en la Serranía de Ronda.

De conformidad con lo dispuesto en el estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2008 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los

servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga para mejorar el servicio de transporte público existente en determinadas poblaciones de la Serranía de Ronda.

- Concesión: VJA-147 Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas.

- Operador: Transportes Generales Comes, S.A.

- Rutas de transporte afectadas: R-143 Algatocín-La Línea de la Concepción, R-144 Algeciras-Ronda, R-145 Algeciras-Algatocín, R-146 San Pablo de Buceite-Jubrique y R-147 Jubrique-Algatocín.

Las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio de Colaboración citado:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráfico.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

h) Material móvil.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Macrosad, S. Coop. And., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario del Sector de Salud, Servicios Socio-sanitarios y Dependencia de FSP-UGT en Jaén, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Macrosad, S. Coop. And., la cual presta el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Jaén, ha sido convocada huelga que se iniciará el 25 de julio de 2011 a las 8.00 horas, siendo su duración de 24 horas, y que podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa en Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida